

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE ABRE LA SESIÓN –SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS– DE ESTE DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La **Presidenta Municipal**, dice: por lo tanto para el desarrollo de la misma, procedo a pasar lista de asistencia.

PUNTO UNO

LA **PRESIDENTA MUNICIPAL, LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD Y FEREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, FERNANDO ARIZA DE LA FUENTE, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Me permito informarles la asistencia de veinticinco integrantes del Cabildo.

En tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto queda Legalmente Constituida.

PUNTO TRES

La **Presidenta Municipal**, señala: para el desarrollo de esta Sesión daré lectura para que en su caso se apruebe Señoras y Señores Regidores el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne de fecha 15 de Febrero de 2008.
- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la aceptación de las renunciaciones de los siguientes funcionarios: Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, para las personas que ocuparán los cargos de Secretario del Honorable Ayuntamiento; Tesorero Municipal; Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presentan de manera conjunta Regidores integrantes del Cabildo, por el que se determina la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento.
- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presentan de manera conjunta Regidores Integrantes del Cabildo, por el que se otorgan a la Presidenta Municipal de Puebla, facultades para suscribir Acuerdos, Contratos y Convenios.

- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se aprueba la Imagen Institucional del Honorable Ayuntamiento, Administración 2008 – 2011.
- X.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo para el año 2008.
- XI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se aprueba el horario de labores del personal directivo y de confianza.
- XII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se concede prórroga, de diversas disposiciones fiscales hasta el 14 de marzo de 2008.
- XIII.** Lectura, Discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Administrativa del Honorable Ayuntamiento.

XIV.Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

La **Presidenta Municipal**, señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo tanto está a su consideración el proyecto del orden del día, si algún Regidor desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

No habiendo quien haga solicitud del uso de la palabra, consulto al Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa para aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Aprobado por Unanimidad de votos.

La **Presidenta Municipal**, señala: continuando con el Orden del día y en virtud de que esta mañana tuvo lugar la Sesión Pública y Solemne de fecha: quince de febrero, someto a consideración de ustedes que pueda darse la dispensa de la lectura, así como la aprobación del Acta correspondiente.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos, muchas gracias.

APROBADO por Unanimidad.

PUNTO CUATRO

La **Presidenta Municipal**, menciona: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación del Acta de Sesión Pública Solemne, misma que ha sido APROBADA por todos los integrantes de este Cabildo.

PUNTO CINCO

La **Presidenta Municipal**, señala: para dar cumplimiento al punto V del Orden del Día, doy lectura a las renunciaciones presentadas por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que actuaron en la Administración Pública 2005 – 2008.

Tengo en mi poder la renuncia presentada por el Licenciado Ignacio Mier Velasco.

Sirva este medio para presentar mi renuncia voluntaria al cargo de Secretario del Honorable Ayuntamiento, función que venía desempeñando desde el quince de febrero de dos mil cinco a la fecha, esperando haber cumplido la responsabilidad delegada por el Honorable Ayuntamiento.

Pongo a consideración de este Cabildo la renuncia del Señor Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, veinticinco votos.

APROBADO por Unanimidad.

Del mismo modo presenta su renuncia, el Licenciado Rolando López Villaseñor al cargo de

Secretario de Seguridad Pública Tránsito Municipal; el Contador Público Eugenio Mora Salgado, al cargo de Contralor Municipal y el Contador José María Esquivel Silva, al cargo de Tesorero Municipal.

Pregunto al Cabildo, quienes estén por la afirmativa de estas renunciaciones, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos.

APROBADO por Unanimidad.

PUNTO SEIS

La **Presidenta Municipal**, indica: con relación al punto VI del orden del día, me permito poner a su consideración para su discusión y en su caso aprobación la Propuesta de nombramientos para ocupar los cargos de Secretario del Honorable Ayuntamiento; Tesorero Municipal; Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para la presente administración:

HONORABLE CABILDO.

LA PRIMERA REGIDORA, con fundamento en los artículos 78 fracción XXV y 163 de la Ley Orgánica Municipal, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la siguiente propuesta, y

C O N S I D E R A N D O

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 78 fracción XXV y 135 de la Ley Orgánica Municipal, me permito proponer a su respetable consideración la designación del Ciudadano Lic. César Pérez López, como Secretario del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda redundarán en beneficio de nuestra sociedad.

En mérito de lo expuesto y fundado, proponemos al Honorable Cabildo, este dictamen.

PRIMERO.- Se nombre para ocupar el cargo de Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla al Ciudadano Licenciado César Pérez López.

SEGUNDO.- Gírense los oficios correspondientes.

ATENTAMENTE.- Heroica Puebla de Zaragoza a 15 de Febrero de 2008.- Lic. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz.- Presidenta Municipal de Puebla.- Rúbrica.

Del mismo modo quiero dar lectura.

HONORABLE CABILDO.

LA PRIMERA REGIDORA, LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, con fundamento en los artículos 78, fracción XXV y 163 de la Ley Orgánica Municipal, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la siguiente propuesta, y

C O N S I D E R A N D O

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 78 fracción XXV y 163 de la Ley Orgánica Municipal, me permito proponer a su respetable consideración la designación del Ciudadano Lic. Javier Ramírez Carranza, como Tesorero Municipal del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda redundarán en beneficio de nuestra sociedad.

En mérito de lo expuesto y fundado, proponemos al Honorable Cabildo, este dictamen.

PRIMERO.- Se nombre para ocupar el cargo de Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla al Ciudadano Licenciado Javier Ramírez Carranza.

SEGUNDO.- Gírense los oficios correspondientes.

ATENTAMENTE.- Heroica Puebla de Zaragoza a 15 de Febrero de 2008.- Lic. Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz.- Presidenta Municipal de Puebla.- Rúbrica.

Así mismo, quiero poner a su consideración:

HONORABLE CABILDO.

LA PRIMERA REGIDORA, con fundamento en los artículos 78 fracción XXV y 168 de la Ley Orgánica Municipal, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la siguiente propuesta, y

C O N S I D E R A N D O

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 78 fracción XXV y 168 de la Ley Orgánica Municipal, me permito proponer a su respetable consideración la designación del Ciudadano C.P. Mauro Uscanga Villalobos, como Contralor Municipal del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda redundará en beneficio de nuestra sociedad.

En mérito de lo expuesto y fundado, proponemos al Honorable Cabildo, este dictamen.

PRIMERO.- Se nombre para ocupar el cargo de Contralor Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla al Ciudadano C.P. Mauro Uscanga Villalobos, como Contralor Municipal del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Gírense los oficios correspondientes.

ATENTAMENTE.- Heroica Puebla de Zaragoza a 15 de Febrero de 2008.- Lic. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz.- Presidenta Municipal de Puebla.- Rúbrica.

Y del mismo modo quiero poner a su consideración:

HONORABLE CABILDO.

LA PRIMERA REGIDORA, con fundamento en los artículos 78 fracción XXV y 163 de la Ley Orgánica Municipal, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la siguiente propuesta, y

C O N S I D E R A N D O

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 78 fracción XXV y 163 de la Ley Orgánica Municipal, me permito proponer a su respetable consideración la designación del Ciudadano Maestro en Derecho Guillermo Alberto Hidalgo Viguera, como Secretario de Seguridad Pública y Vialidad del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda redundará en beneficio de nuestra sociedad.

En mérito de lo expuesto y fundado, proponemos al Honorable Cabildo, este dictamen.

PRIMERO.- Se nombre para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública y Vialidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla al Ciudadano Maestro en Derecho Guillermo Alberto Hidalgo Viguera.

SEGUNDO.- Gírense los oficios correspondientes.

ATENTAMENTE.- Heroica Puebla de Zaragoza a 15 de Febrero de 2008.- Lic. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz.- Presidenta Municipal de Puebla.- Rúbrica.

Quisiera pedir Señoras y Señores integrantes del Cabildo, que diera cuenta el Señor Síndico con su autorización, de algunas actividades donde se han desempeñado los funcionarios de los que he hecho referencia.

El **Síndico Municipal**, manifiesta: en atención a lo ordenado por la Ciudadana Presidenta Municipal, se da lectura a datos personales, del Licenciado César Pérez; del Licenciado Javier Rubén Ramírez Carranza, así como del Maestro en Derecho Guillermo Alberto Hidalgo Viguera.

Licenciado César Pérez López: es Abogado, Actuario y Notario, de nacionalidad mexicana, casado, con estudios profesionales en Derecho, donde ha realizado diversas actividades en la Administración Pública Local y

ha ocupado diversos cargos en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en 1987 fue Director de Servicios Administrativos; de la misma suerte fungió como Subsecretario de la Educación Superior del Estado de Puebla; fungió también como Secretario General del Ayuntamiento de julio de 2001 a febrero de 2002; de la misma suerte tuvo el cargo de Elección Popular como Diputado Suplente por el Tercer Distrito Local Electoral del Estado de Puebla; así como también fue Regidor de Hacienda y Coordinador del Cuerpo Edilicio, entre otras actividades ha estado como vocal del Patronato de Promotores Voluntarios y Vocal de Orientadores Voluntarios de la Procuraduría General de Justicia.

En tal suerte también ha realizado actividades sindicales y fungió de 1981 a 1984, como Secretario General de la F.S.T.S.E. del Comité Estatal.

Actividades políticas, es miembro del Partido Revolucionario Institucional con diferentes cargos.

En relación con el Licenciado Javier Rubén Ramírez Carranza: tiene una experiencia profesional en la Administración del Centro Trasnacional del Servicio de Administración Tributaria; así como también Coordinador de Operación de Recursos del mismo servicio de administración; Subdirector de Operación y Control de Cartera del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Pro Secretario del Consejo Directivo del Banco Nacional y Servicios Públicos; Coordinador de Asesores del Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; así como haber participado en diferentes foros Nacionales e Internacionales del País; cuenta con Maestría en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública de Puebla, con especialidad en finanzas estatales y municipales.

En relación al Contador Público Mauro Uscanga Villalobos: se hace referencia que es mexicano, egresado de la Escuela Superior de Comercio de Administración del Instituto Politécnico Nacional, donde obtuvo su grado de Contador Público, Diplomado en Finanzas Públicas por la Universidad Iberoamericana, diversos diplomas en materia de Administración Pública y Contraloría en diversas instituciones; se ha desempeñado en el sector gubernamental como Asesor Externo en Estados y Municipios en materia presupuestal y contable; Director de Administración y Finanzas y Pronósticos para la asistencia

Pública; Asesor y Expositor de los cursos sobre temas relacionados con el Instituto Mexicano de Auditores.

De la misma suerte ha participado como Director de Contabilidad de la Secretaría de Gobernación Federal y Subdirector de Presupuesto de la Secretaría de Gobernación Federal.

Y en relación al Maestro Alberto Hidalgo Vigueras: Director del Instituto Mexicano de Investigación y Desarrollo en Ciencias Políticas, actualmente cuenta con estudios de Licenciatura y Maestría en Derecho, y actualmente está cursando el Doctorado en Derecho; dentro de algunas organizaciones en las que ha participado, es en la Sociedad Mexicana de Criminología American College Society of Law Enforcement. Trainer, Comité on Travels, y también ha participado en American Colleges of Surgeon, National Association of Emergency Medical Technicians; ha capacitado a diversas Procuradurías, Puebla, Nayarit, Baja California; Nuevo León, Hidalgo, Tlaxcala, ha participado y ha tenido diversos cargos dentro de la Administración Pública en materia de Procuración, Administración Criminalística en diferentes partes del País.

Fungió como Jefe del Estado Mayor de Aduanas en la Administración Pública Federal y es instructor en los diferentes departamentos de las administraciones públicas y procuradurías generales de justicia.

Es cuanto Señora Presidenta.

La **Presidenta Municipal**, indica: Señoras y Señores Regidores, están a su consideración las propuestas, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, señala: gracias Presidenta.

Yo le pediría que votáramos en lo particular cada una de las propuestas y en virtud de que estamos votando personas, le solicitaría que en términos del Código Reglamentario votáramos por cédula, para que, si alguien tuviera alguna inconformidad con alguna persona, no quedara de manifiesto.

La **Presidenta Municipal**, dice: por supuesto, muy bien. Tendríamos que habilitar el problema de la cédula, es que no lo tenemos previsto Señor Regidor, entonces, en esta ocasión les pediría que pudiéramos manifestarlo simplemente levantando la mano, voto por voto, ¿si está usted de acuerdo?.

Sí, persona por persona, por supuesto, que conste en el acta esta solicitud y pongo entonces a consideración de ustedes que se haga la votación de cada uno de los Señores Secretarios que aquí he puesto a su consideración.

Pediría entonces que el Señor Síndico me auxiliara en la votación que corresponda y pongo a su consideración el nombramiento del Licenciado César Pérez López.

Los Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

APROBADO por Unanimidad.

Pongo a su consideración el nombramiento del Licenciado Maestro Javier Ramírez Carranza, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor. Por Unanimidad, se APRUEBA.

Pongo a su consideración la propuesta del Contador Público Mauro Uscanga Villalobos, Contralor Municipal.

Con tres votos en contra, veintidós votos a favor, APROBADO también por Mayoría.

Debo destacar que en términos de lo dispuesto por el artículo 90 del Código Reglamentario y en virtud de que se me ha informado que salió del Recinto, el Regidor Humberto Vázquez, su voto se suma al voto de la Mayoría.

Finalmente pongo a consideración de ustedes el nombramiento del Maestro en Derecho Guillermo Alberto Hidalgo Viguera, como titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Puebla, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

APROBADO por Unanimidad de votos.

En este sentido se solicita a los funcionarios que acaban de ser nombrados por este Cabildo, pasen al frente de esta Presidencia para tomarles la Protesta de Ley.

Les ruego a todos ponerse de pie.

Licenciado César Pérez López,
Licenciado Javier Ramírez Carranza,
Contador Público Mauro Uscanga Villalobos,
Maestro en Derecho Guillermo Alberto Hidalgo
Vigueras

PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO.

LOS FUNCIONARIOS CONTESTAN

SÍ PROTESTO

SI NO LO HICIEREN ASÍ QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE.

MUCHAS FELICIDADES.

Solicito al Secretario del Honorable Ayuntamiento, pase a su lugar y empiece a desempeñar el cargo que le ha sido otorgado.

PUNTO SIETE

La **Presidenta Municipal**, indica: el punto VII del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presentan de manera conjunta, Regidores integrantes del Cabildo, por el que se determina la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento.

Le pido al Secretario dé lectura a la propuesta que se ha conformado en este sentido.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura y menciona: con su permiso Presidenta, con su permiso Señores Regidores.

HONORABLE CABILDO:

LA PRIMERA REGIDORA LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94, 95, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en el artículo 78 fracción XV se señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el artículo 92 fracción IV dispone que las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- III. Que, de acuerdo a lo que señala en el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IV. Que, de acuerdo al artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal, las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.
- V. Que, en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, se señalan las comisiones permanentes que se deben de tener como mínimo para el buen ejercicio de la Administración Pública Municipal, cabe destacar que en la fracción VIII del citado artículo se señala que, se podrán crear comisiones de acuerdo a los recursos y necesidades de cada municipio.
- VI. Que, en el artículo 87 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, señala que para atender la administración municipal y facilitar el despacho de los negocios que le competen, el Ayuntamiento nombrará comisiones de regidores, permanentes o transitorias, entre las cuales se distribuirá los diversos ramos y asuntos de aquella, para que los examine e instruya hasta ponerlos en estado de resolución.
- VII. En virtud de que el Municipio de Puebla es, en el que se concentra el 40% de la población del Estado. Por lo que las necesidades que se desprenden del mismo, son diversas y variadas, las mismas necesitan canalizarse en un estudio específico y especializado, lo que se traduce en la necesidad de

crear e integrar las siguientes comisiones, las que estarán conformadas por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, y son:

Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

Jorge René Sánchez Juárez	Presidente
Gerardo Mejía Ramírez	Secretario
Humberto Vázquez Arroyo	Vocal
Pablo Montiel Solana	Vocal

Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal

Lilia Vázquez Martínez	Presidente
Pablo Montiel Solana	Secretario
Alejandro Contreras Durán	Vocal
Guillermina Hernández Castro	Vocal

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Alejandro Contreras Durán	Presidente
Guillermina Hernández Castro	Secretario
Lidia Felisa López Aguirre	Vocal
Ma. de los Ángeles Garfias López	Vocal

Comisión de Industria y Comercio

Jaime Julián Cid Monjaraz	Presidente
Jorge René Sánchez Juárez	Secretario
Enrique Chávez Estudillo	Vocal
Pablo Montiel Solana	Vocal

Comisión de Agricultura y Ganadería

Frine Soraya Córdova Morán	Presidente
Humberto Vázquez Arroyo	Secretario
Gonzalo Torres Chetla	Vocal
Ma. del Carmen Lanzagorta Bonilla	Vocal

Comisión de Salubridad y Asistencia Pública

Ma. Eugenia Mena Sánchez	Presidente
María del Rosío García González	Secretario
María Beatriz Fuente Velasco	Vocal
Frine Soraya Córdova Morán	Vocal

Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura

Jaime Julián Cid Monjaraz	Presidente
Lilia Vázquez Martínez	Secretario
Frine Soraya Córdova Morán	Vocal
Fernando Ariza de la Fuente	Vocal

Comisión de Educación Media y Media Superior

María Beatriz Fuente Velasco	Presidente
Gerardo Mejía Ramírez	Secretario
Enrique Chávez Estudillo	Vocal
Jovita Trejo Juárez	Vocal

Comisión de Educación Básica

Roberto Juan López Torres	Presidente
Ma. Eugenia Mena Sánchez	Secretario
Frine Soraya Córdova Morán	Vocal
Gonzalo Torres Chetla	Vocal

Comisión de Grupos Vulnerables

Ma. del Carmen Lanzagorta Bonilla	Presidente
Ma. Eugenia Carlota Mena Sánchez	Secretario
Gonzalo Torres Chetla	Vocal
Lidia Felisa López Aguirre	Vocal

Comisión de Abasto y mercados

Guillermina Hernández Castro	Presidente
Alejandro Contreras Durán	Secretario
Ma. del Carmen Lanzagorta Bonilla	Vocal
Jovita Trejo Juárez	Vocal

Comisión de Actividades deportivas y sociales

Jovita Trejo Juárez	Presidente
Julián Hadad y Ferez	Secretario
Ma. de los Ángeles Garfias López	Vocal
Roberto Juan López Torres	Vocal

Comisión de Derechos Humanos

Enrique Chávez Estudillo	Presidente
Julián Hadad y Ferez	Secretario
Jaime Julián Cid Monjaraz	Vocal
Fernando Ariza de la Fuente	Vocal

Comisión de Desarrollo Social

Gerardo Mejía Ramírez	Presidente
Lidia Felisa López Aguirre	Secretario
Ma. de los Ángeles Garfias López	Vocal
Ma. Eugenia Mena Sánchez	Vocal

Comisión de Equidad y Género

Lidia Felisa López Aguirre	Presidente
Jovita Trejo Juárez	Secretario
María Beatriz Fuente Velasco	Vocal
Miguel Ángel Dessavre Álvarez	Vocal

Comisión de Juventud

Miguel Ángel Dessavre Álvarez	Presidente
Gerardo Mejía Ramírez	Secretario
Lidia Felisa López Aguirre	Vocal
Ma. del Rosío García González	Vocal

Comisión de Ecología y Medio Ambiente

María Isabel Ortiz Mantilla	Presidente
Jaime Julián Cid Monjaraz	Secretario
Enrique Chávez Estudillo	Vocal
Fernando Ariza de la Fuente	Vocal

Comisión de Servicios Públicos

Humberto Vázquez Arroyo	Presidente
Julián Hadad y Ferez	Secretario
María Isabel Ortiz Mantilla	Vocal
Jorge René Sánchez Juárez	Vocal

Comisión de Trabajo y Previsión Social

María del Rosío García González	Presidente
Alejandro Contreras Durán	Secretario

Jaime Julián Cid Monjaraz	Vocal
Ma. del Carmen Lanzagorta Bonilla	Vocal

Comisión de Transporte y Vialidad

Gonzalo Torres Chetla	Presidente
Jorge René Sánchez Juárez	Secretario
Humberto Vázquez Arroyo	Vocal
Pablo Montiel Solana	Vocal

Comisión de Turismo

Fernando Ariza de la Fuente	Presidente
Roberto Juan López Torres	Secretario
María Isabel Ortiz Mantilla	Vocal
Lilia Vázquez Martínez	Vocal

Por lo antes expuesto y debidamente fundado someto a consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Se aprueba la integración de las comisiones para el periodo 2008 – 2011, en los términos que se desprenden del Considerando VII, de la presente Propuesta.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; 15 DE FEBRERO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA.- RÚBRICA.

Esta es la propuesta que se hace al Honorable Cabildo.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: solamente agregaría en una de las comisiones que quedó con una persona menos, que es el caso de Educación Básica, al Señor Gonzalo Torres Chetla, si ustedes están de acuerdo, para tener la conformación perfectamente en cada una de ellas.

Si alguno de los Señores o Señoras Regidoras quisiera hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

No hay ninguna observación podemos esperar Señores Regidores.

De no ser así, pasaríamos a la votación correspondiente.

Solicito al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación de la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la propuesta, les ruego manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO OCHO

La **Presidenta Municipal**, indica: el punto VIII del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que se presenta, por el que se otorgan a la Presidenta Municipal, facultades para suscribir Acuerdos, Contratos y Convenios.

Señor Secretario le pido dé lectura.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de la propuesta:

HONORABLE CABILDO:

LOS CC. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES I, XIX, XX Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91, FRACCIONES II, XLVI, LXI Y 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE PROPUESTA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, desde los intensos debates de 1917 el constituyente de Querétaro partió de la premisa de proponer buscar la consolidación del Municipio Libre partiendo de la imperiosa necesidad de lograr su fortalecimiento.
- II. Que, con la reforma del ocho de diciembre de 1982 al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entró en vigor el tres de febrero de 1983, a

pesar de sus importantes avances en materia de Hacienda Pública, coordinando el Estado y Municipio para que el primero se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones y preservando la facultad del Municipio para aprobar sus propios gastos, aún quedaba pendiente el reconocimiento pleno del Ayuntamiento como Gobierno Municipal, incluso la exposición de motivos de dicha reforma otorgaban las facultades de coordinación mencionadas debido al reconocimiento de las carencias de capacidad de los Ayuntamientos para la recaudación y administración de sus contribuyentes.

- III. Que, la reciente reforma al artículo 115 Constitucional, a la vez que otorga al Municipio la calidad de gobierno y expresamente establece que ejercerá en forma exclusiva sus facultades constitucionales, incorpora importantes avances al definir diversos servicios públicos cuya contra prestación, fortalecerá en materia de derechos, a las haciendas municipales, facultar a los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, para que puedan coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de sus servicios públicos o en el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, incluso entre municipios de dos o más Estados, proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre otros aspectos.

Tal reforma deja entonces en el Ayuntamiento tanto la responsabilidad de cumplir la obligación de prestar servicios públicos específicos, realizar los actos que deriven de convenios de coordinación, administrar su patrimonio y ejercer diversas competencias exclusivas, como las bases para que en ejercicio de la doble personalidad de que se encuentra investido pueda, entre otros actos suscribir acuerdos, convenios y contratos.

- IV. Que el Municipio ha sido dotado de esa capacidad para convertir derivado del reconocimiento, de que fenómenos como la conurbación, la generación de áreas metropolitanas, la inmigración o el paulatino proceso de desarrollo institucional, hacen que el Municipio no pueda ser interpretado como una entidad aislada, sino como parte de un complejo metabolismo lleno de contradicciones.

Esa realidad impone a los Ayuntamientos el imperativo de buscar mecanismos de coordinación con otros gobiernos, sus entidades paraestatales, paramunicipales, entidades de naturaleza constitucionalmente autónomas o con la sociedad organizada, haciendo uso de sus capacidades para la integración de soluciones sustentables.

Por otra parte, diversas autoridades federales, estatales, educativas y organizaciones sociales, entre otras, solicitan firmas de convenio.

En ese sentido, en las administraciones municipales anteriores, al iniciar su gestión los Cabildos autorizaban de manera general al Presidente Municipal a la suscripción de todos los actos necesarios para cumplir con los fines del Municipio.

No obstante la transparencia y la legalidad han sido compromisos asumidos públicamente por la actual gestión. Sin duda esos compromisos pugnan con el laxo otorgamiento de facultades discrecionales, lo que da origen al presente dictamen, cuyo propósito es que el Ayuntamiento no se limite a autorizar al Presidente Municipal para la suscripción de acuerdos, convenios y contratos, sino que fije las bases que deberá observar en tal actuación, establezca obligaciones para el control de esa actividad y fije el límite de responsabilidades.

- V.** Que, el objeto de la presente propuesta es, establecer las bases para que la Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscriba los acuerdos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de la competencia municipal; asimismo, establecer la responsabilidad de la Presidenta Municipal para informar al Cabildo del cumplimiento del presente acuerdo; los anexos, declaratorias y actos jurídicos o administrativos derivados de la suscripción o para la aplicación de los acuerdos, contratos y convenios a que se refiere el presente acuerdo, se regirán por el mismo y estarán sujetos a los que dispone para tal efecto a la Ley Orgánica Municipal.
- VI.** Que, se faculta a la Presidenta Municipal para suscribir acuerdos, convenios y contratos con cualquier persona de derecho público, que de manera enunciativa y no limitativa tengan por objeto:
- a)** La coordinación para la planeación y ejecución conjunta de programas y acciones que tengan por objeto la atención a grupos con mayores niveles de rezago y marginación, elevar el nivel y calidad de cobertura de servicios, la integración equilibrada de las regiones y en general de acciones que permitan la ejecución de obras, servicios y actividades en materia de desarrollo social, política de desarrollo rural, fomento o desarrollo económico;
 - b)** Promover el desarrollo municipal, regional, estatal o interestatal, así como la definición y ejecución de políticas, estrategias, obras y servicios públicos;
 - c)** Impulsar proyectos productivos, así como de desarrollo urbano sustentable, distribución equilibrada de la población, incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares, ordenamiento territorial y vivienda, creación de administración de reservas territoriales;
 - d)** Desarrollo de la actividad turística;
 - e)** La protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos ambientales, bienes y servicios naturales, así como su aprovechamiento sustentable y demás actividades en la materia;
 - f)** La observancia de los derechos humanos y garantías sociales;
 - g)** Capacitación, empleo y productividad, seguridad e higiene;

- h)** Desarrollo Institucional, innovación gubernamental y desarrollo administrativo;
- i)** Transparencia, mejora regulatoria y procedimientos administrativos;
- j)** Justicia, protección civil, seguridad pública, seguridad vial y tránsito municipal;
- k)** Salud, asistencia social, educación, investigación, deporte, arte y cultura;
- l)** Hacienda pública, libre hacienda, coordinación administrativa y fiscal, deuda pública directa o contingente y saneamiento financiero;
- m)** La prevención y atención a los efectos de desastres, así como el establecimiento de programas, fondos y acciones de coordinación en la materia cuyo objeto será entre otros atender o mejorar;
- n)** Evaluación, control, supervisión, vigilancia, fiscalización de manejo de recursos y de la gestión financiera y reducción de índices de opacidad;
- ñ)** La protección, conservación, restauración, mejoramiento y desarrollo de monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos.
- o)** Establecimiento de mecanismos que permitan la actualización. Seguimiento y evaluación de los instrumentos estratégicos rectores acordados y para el intercambio de información sobre los avances y resultados de las acciones y trabajos realizados;

Las facultades otorgadas a la Presidenta Municipal, se entenderán conferidas para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y de aquéllas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable

En la suscripción de los acuerdos, contratos y convenios referidos a la Presidenta Municipal observará, en lo conducente, la responsabilidad de establecer las bases que permitan la participación conjunta de los sectores social y privado en la conformación de los planes y programas de desarrollo regional y municipal, asimismo podrá incorporar la definición y establecimiento de los criterios, estrategias y bases para la aportación de recursos humanos, financieros y materiales, destinados a su ejecución.

Los acuerdos, contratos y convenios que suscriban los particulares con el Municipio actuando éste en funciones de derecho público o privado o en su carácter de parte en la relación jurídico laboral con sus trabajadores, se sujetarán a la legislación que le resulte aplicable.

La Presidenta Municipal se apoyará en los titulares de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable.

La contratación de deuda pública directa o contingente, se sujetara a los requisitos que sobre la materia establece la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, los decretos específicos del Honorable Congreso del Estado y los demás ordenamientos aplicables.

- VII.** Que, en los casos en que la Presidenta Municipal suscriba acuerdos, convenios o contratos en materia de coordinación con otras entidades de derecho público, en los mismos, en cuanto resulte procedente, se acordarán los programas, acciones y recursos a cargo de cada ámbito de gobierno que deberán aplicarse coordinadamente y en su caso, los mecanismos de información, evaluación, seguimiento de las acciones y programas y solución de controversias.

Asimismo podrán acordarse los mecanismos para el saneamiento financiero de los municipios o la ejecución de obras y servicios públicos, proyectos productivos o cualquier otro fin de interés social en forma coordinada o el establecimiento de estrategias en materia de planeación, programación, contratación, ejercicio, control, pago y reestructuración de deuda pública, La Presidenta podrá constituir, además de los fondos a que se refiere la fracción XIII del Artículo Segundo de este acuerdo, fondos y otros esquemas de aportación destinados a:

- a) La atención a necesidades de servicios públicos e infraestructura;
 - b) La asignación de recursos, a favor de localidades con mayores necesidades de satisfactores básicos, bajo criterios redistributivos, destinados a contribuir a su desarrollo equilibrado;
 - c) El financiamiento de proyectos de carácter regional o intermunicipal destinados a la realización de obras de infraestructura social y acciones de impacto regional o intermunicipal que beneficien a sectores que se encuentran en condiciones de rezago social y que logren un desarrollo social de equilibrio
 - d) El saneamiento financiero del Municipio, el establecimiento de mecanismos que faciliten el otorgamiento de garantías y el pago de obligaciones derivadas de operaciones de financiamiento, la contratación de créditos y la creación de reservas contra la fluctuación en las tasas de interés;
 - e) Orientar y cofinanciar obras y servicios contenidos en programas específicos;
 - f) La prestación de servicios públicos del Municipio, regionales o intermunicipales;
 - g) Los demás que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto de los acuerdos, convenios o contratos a que se refiere el artículo Primero de este acuerdo.
- VIII.** Que, la Presidenta Municipal deberá informar al Cabildo en el ultimo mes de cada ejercicio, sobre los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente acuerdo, así como de sus modificaciones, anexos, declaratorias y actos jurídicos o administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

El Secretario del H. Ayuntamiento deberá mantener una relación y compilación actualizada de los mismos.

La Contraloría Municipal, realizará, en el ámbito de su competencia el seguimiento y evaluación de los programas y acciones convenidas, así como la correcta aplicación y comprobación del gasto.

Por lo antes expuesto y fundado, los suscritos Regidores someten a consideración de éste Cuerpo Colegiado la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Se faculta a la C. Presidenta Municipal Constitucional de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio, facultad que se otorga de manera enunciativa y no limitativa.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente propuesta, surtirá efectos desde el momento en que sea aprobada por los integrantes del Honorable Cabildo, hasta el 14 de Febrero de 2011.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2008.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- RÚBRICAS.

La **Presidenta Municipal**, menciona: gracias Señor Secretario, ciudadanos integrantes del Cabildo, está a su consideración la propuesta, si alguna Regidora o Regidor quieren hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz y después continúa usted Regidor, adelante.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, plantea: solicito se exhiba el documento original donde estén las firmas de los Regidores, de acuerdo al artículo 104 fracción VIII del Código Reglamentario para que cumpla con las disposiciones legales, necesitamos ver las firmas de los Regidores que avalan esta propuesta.

La **Presidenta Municipal**, contesta: con mucho gusto Regidora, permítanos un segundo y da cuenta en este momento la Secretaría, de la propuesta que fueron presentados y que están sellando los Regidores René Sánchez Juárez, Gerardo Mejía y Humberto Vázquez Arroyo.

Tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **Regidor René Sánchez Juárez**, señala: muchas gracias Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, este documento que se ha presentado a la consideración del Pleno, está plenamente avalado por quienes en él participamos, así es de que yo solicitaría continuar con el procedimiento para que este Cabildo pueda aprobar el contenido del documento y si hubiese alguna observación o corrección al contenido, también yo creo que sería cuestión de valorarlo para someterlo a consideración de este Cabildo, gracias.

La **Presidenta Municipal**, señala: sí Regidora Isabel Ortiz Mantilla.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, contesta: sí Regidor, estamos de acuerdo con el contenido del documento, sólo solicitamos que se exhiban las firmas para que se cumpla con las disposiciones legales.

La **Presidenta Municipal**, dice: con mucho gusto, claro que sí, les pediría que esté perfectamente suscrito por quienes han presentado la propuesta Regidores.

Gracias Regidora, el Regidor Miguel Ángel Dessavre, tenía algún comentario adicional.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, señala: gracias Presidenta, quisiera hacer una propuesta, en el punto número VIII, se dice que la Presidenta Municipal debe informar al Cabildo en el último mes de cada ejercicio, sobre los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente acuerdo, mi propuesta es en el sentido de que este informe se rinda en la noticia administrativa que se da en la Secretaría del Ayuntamiento mes con mes y lo pongo a consideración de mis compañeros Regidores.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: está a consideración de los Señores y las Señoras Regidores la propuesta del Regidor Miguel Ángel Dessavre, para que en la noticia administrativa, se dé cuenta de los asuntos que esta Presidencia va suscribiendo.

Señor Secretario le pido que proceda a levantar la votación correspondiente, quienes estén por la propuesta presentada por el Regidor.

Tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **Regidora Guillermina Hernández Castro**, expone: yo consideraría Señora Presidenta que no se informara mes con mes, ya que de acuerdo a la Ley Orgánica, le obliga a informar anualmente efectivamente de los contratos y convenios que signe usted durante el año, entonces, es una de mis posiciones.

La **Presidenta Municipal**, indica: están a la consideración de este Cabildo dos propuestas, por un lado la presentada por el Regidor Miguel Ángel Dessavre, de que se informe de manera mensual en la nota administrativa y por el otro lado la propuesta de la Regidora Guillermina Hernández, para que en cumplimiento con lo que se señala en los ordenamientos respectivos, se haga el informe de manera anual.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, hace uso de la palabra e indica: yo únicamente apelaría a mis compañeros Regidores, es un sentido de transparencia nada más, si la noticia administrativa se rinde mes con mes, yo no le veo ningún inconveniente en que se rindan también los acuerdos que esta Presidencia firme, entonces, yo quisiera que se sometiera a votación.

La **Presidenta Municipal**, señala: muy bien Regidor, tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **Regidora Guillermina Hernández Castro**, comenta: gracias, si no le ven inconveniente compañeros, yo diría que efectivamente la noticia administrativa se rinde mes con mes, estaría informando la Licenciada la firma de contratos y convenios, en esa misma noticia administrativa para que no se haga un informe independiente de la noticia administrativa, que la ley lo obliga a hacerlo.

La **Presidenta Municipal**, menciona: muy bien, ¿algún otro comentario Regidor?.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, contesta: no sí, la propuesta es en el mismo sentido, que sea en la noticia administrativa cuando se rinda los convenios escritos.

La **Presidenta Municipal**, señala: muy bien, está a consideración entonces la propuesta de que se incluya en la noticia administrativa y se dé cuenta de todos aquellos aspectos que se firmen por esta Presidencia.

Señor Secretario le pediría poder someter a consideración de este Cabildo la votación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo con la propuesta que ya escuchamos, lo hagan saber levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Quienes estén por la negativa.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA.

La **Presidenta Municipal**, señala: en tal virtud, por Unanimidad de votos, se APRUEBA la propuesta presentada.

Procederíamos a que se vote ahora la propuesta que se había presentado con las modificaciones ya señaladas, Señor Secretario le pido que tome la votación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: quienes estén de acuerdo con la propuesta presentada, con los comentarios que se hicieron, por favor sírvanse levantar la mano.

La **Presidenta Municipal**, señala: es el punto ocho es el que estamos votando, lo anterior fue la propuesta que fue presentada.

APROBADO por Mayoría de votos, con veintiún votos a favor, cuatro en contra.

PUNTO NUEVE

La **Presidenta Municipal**, indica: el punto IX del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se aprueba la Imagen Institucional del Honorable Ayuntamiento, para el periodo 2008 – 2011

Quiero solicitarles que en término de lo establecido por el artículo 64 del Código Reglamentario para el propio Municipio, podamos permitirle a la Maestra Marilú Fernández, nos haga una presentación del racional creativo en relación con la imagen institucional que estamos presentando.

Señor Secretario le pido que solicite la votación para que la Licenciada Fernández pueda hacer la presentación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señores Regidores, les ruego que quienes estén de acuerdo en la propuesta de la Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad, muchas gracias.

HONORABLE CABILDO:

LA C. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN VII, 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA SIGUIENTE PROPUESTA, POR LO QUE:
CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- II. Que con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- III. Que el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- IV. Que, la propuesta de la imagen institucional para el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, periodo 2008–2011, consiste en los siguientes elementos:
 - Escudo y Logotipo:
 - Lema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Se apruebe la imagen institucional para el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, periodo 2008–2011, en términos del documento que se anexan a la presente.

SEGUNDO.- Gírense los oficios a las Secretarías y Direcciones correspondientes a efecto de que utilicen de manera obligatoria la imagen institucional aprobada, tanto en la documentación oficial como en el equipamiento urbano, vehículos y demás bienes que conforman el Patrimonio del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; 15 DE FEBRERO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA.- RÚBRICA.

La **Licenciada Marilú Fernández Haddad**, expone: gracias, el objetivo de esta presentación, es poner a su consideración la propuesta de Imagen Institucional para el Gobierno Municipal, 2008 – 2011.

Bueno, cabe aclarar que esta Imagen Institucional está basada en estudios de opinión pública, lo cual permitió conocer la opinión ciudadana y por supuesto las expectativas que tienen hacia este Gobierno Municipal.

La ciudadanía demanda a este nuevo gobierno, revalorar y reconocer lo que significa orgullo poblaro, por otro lado, exige una administración transparente, moderna, quiere resultados, tiene altas expectativas porque está encabezado por una mujer, desea respeto a los símbolos de la Ciudad y entre los cuales se encuentra el escudo, demanda la modernización de la ciudad, un reconocimiento a la ciudad como una de las metrópolis más importantes del País, así los Poblanos visualizan su ciudad y también por supuesto reclaman un ambiente de conciliación, armonía y trabajo conjunto en favor de la ciudad.

Por lo tanto, por estas consideraciones se propuso retomar el escudo original de la ciudad, por supuesto actualizando sus trazos, modernizando un poco la imagen del escudo, pero, sin perder la raíz, ni la historia, dotarlo de una presencia distinguida y elegante, acorde a estas expectativas de los Poblanos y por supuesto, darle versatilidad a su uso.

Por lo tanto, con base en esto, se presentan las siguientes aplicaciones de nuestro escudo de armas para la gestión del Ayuntamiento de Puebla, 2008 – 2011, esta propuesta es en escala de grises y la propuesta de color, no es rojo, es más hacia un rojo cereza, vino.

Bueno, por el otro lado, ¿cuál es el concepto que identificaría a la nueva gestión, al trabajo que todos ustedes emprenderán en favor de la ciudadanía?, la gente quiere un gobierno moderno, diferente, innovador, comprometido a dar soluciones oportunas y eficaces, quiere que se diferencie a la ciudad con el resto del Estado, quiere, por supuesto, necesitamos que sea claro, que sea memorable y también que proyecte a nuestra Ciudad como una gran Metrópoli.

Y hay un aspecto muy importante, la gente solicita que se ponga a la ciudad a tiempo con las grandes capitales internacionales, con la modernidad y por supuesto que actúe a tiempo con el rezago social. En virtud de que la ciudadanía solicita las cosas en este sentido, a tiempo, se propone como concepto institucional Puebla, Capital a tiempo. Puebla Capital a tiempo medido una vez más en investigación cualitativa, comunica a un Gobierno de vanguardia, comunica objetivos, metas definidas, comunica un gobierno con capacidad de hacer esta Ciudad de clase mundial, por el tema de capital, alude a una administración cálida, con vocación de servicio y habla de un proyecto claro de Puebla, no, como una capital habitable y disfrutable para propios y extraños.

Entonces estos son unos ejemplos del desglose que podríamos tener con el concepto a tiempo, en el caso del Programa Social, manos a la obra que sería un programa rector en esta administración.

Respecto a la imagen, se requiere que comunique a una ciudad moderna, sobre todo amable, la gente y por el propio estilo de este nuevo gobierno, se requiere esta amabilidad con sus habitantes, se requiere que los ciudadanos se sientan orgullosos, que se procure la felicidad de su gente y que la ciudad destaque en el País, por lo tanto, una identidad gráfica, que sea moderna, diferente y que pueda competir con las grandes ciudades internacionales, sobre todo para este proyecto de mercadotecnia de ciudad, que también es uno de los ejes rectores del nuevo gobierno.

Por lo tanto, este es el nuevo concepto y la nueva identidad gráfica que se propone este día, para su aprobación, Puebla, Ayuntamiento, 2008 – 2011, Capital a tiempo; con esa sonrisa disimulada en la U de Puebla. La integración del Escudo de Armas con la identidad gráfica, que finalmente, la información que obtenemos de los

ciudadanos, es que es una imagen innovadora, diferente, amable.

Alguna duda, estoy a sus órdenes.

La **Presidenta Municipal**, señala: gracias Maestra, ciudadanos integrantes del Cabildo, está a su consideración la propuesta, si alguien quiere hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Solicito entonces al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación de la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señores Regidores, está a su consideración la propuesta, los que la aprueben, les ruego que lo manifiesten levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la propuesta Señora Presidenta.

PUNTO DIEZ

La **Presidenta Municipal**, indica: el punto X del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo para el año 2008.

Le pido al Secretario dé lectura a la misma.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de la propuesta.

HONORABLE CABILDO:

LA QUE SUSCRIBE, LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE PROPUESTA POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria

mensualmente, y las Extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.

- II. Que, en la primera Sesión del Ayuntamiento, se determinarán el día y hora de cada mes en que se celebrará la Sesión Ordinaria tal y como lo dispone el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que las Sesiones de Cabildo se celebrarán en el Salón de Cabildo, a menos que por Acuerdo del mismo, se declare de manera temporal, como recinto oficial otro lugar.
- IV. Que, en términos del artículo 34 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que las Sesiones de Cabildo, serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes las cuales serán públicas o privadas cuando así lo determine el propio cabildo.
- V. Que, el artículo 35 determina que el Ayuntamiento sesionará ordinariamente, por lo menos una vez al mes el día y la hora que así lo acuerden, pudiendo modificar esta fecha cuando por razones fundadas así lo considere necesario.
- VI. Que, las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo, en términos de lo establecido por el artículo 46 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración y en su caso aprobación de este Cuerpo Colegiado la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo para el año 2008, en las fechas que a continuación se enlistan:

12 de Marzo

17 de Abril

15 de Mayo

19 de Junio

17 de Julio

14 de Agosto

18 de Septiembre

16 de Octubre

13 de Noviembre

11 de Diciembre

SEGUNDO.- Se establece como horas para las Sesiones de Cabildo en las fechas antes señaladas, las once horas.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA.- RÚBRICA.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Señor Secretario, ciudadanos integrantes del Cabildo, está a su consideración la propuesta, si alguien quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Solicito en tal virtud al Secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación de la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señores Regidores, está para su aprobación la propuesta a la que ya di lectura, los que estén de acuerdo, les solicito se sirvan levantar la mano, veinticinco votos a favor.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario.

PUNTO ONCE

La **Presidenta Municipal**, menciona: el punto XI del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se aprueba el horario de labores del personal directivo y de confianza, ratificando que sea a partir de las nueve de la mañana y hasta las diecisiete horas.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura de la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de la propuesta:

HONORABLE CABILDO

LA PRIMERA REGIDORA LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, en uso de las facultades señaladas en los artículos 78 fracción I, III, 81 de la Ley Orgánica Municipal, somete a su consideración la siguiente propuesta, por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que con la finalidad de contar con un horario preciso que permita una mejor atención a la ciudadanía y un mejor desempeño de los funcionarios a los cuales en su momento se les otorgará la responsabilidad de las dependencias de la administración pública, así como a los empleados de confianza del mismo municipio, velando en todo momento porque se cumplan con los principios de eficiencia y eficacia, a efecto de crear las normas mínimas de convivencia y estableciendo la jornada laboral para la administración municipal 2008 – 2011 es por lo que se presenta la siguiente propuesta:

En merito de lo expuesto y fundado, proponemos al Honorable Cabildo, este Dictamen.

PRIMERO.- Se establece como horario de labores para el personal Directivo y de Confianza el siguiente:

- De Lunes a Viernes de 9:00 am a 17:00 hrs.

SEGUNDO.- Gírense los oficios correspondientes.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUÍZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA.- RÚBRICAS.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: gracias Secretario, ciudadanos integrantes del Cabildo, está a su consideración la propuesta, si alguien quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

De no ser así, le pediría Señor Secretario que se sirva tomar la votación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la propuesta, les ruego que se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la propuesta, Presidenta.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario.

PUNTO DOCE

La **Presidenta Municipal**, señala: el punto XII del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por el que se

concede prórroga, de diversas disposiciones fiscales hasta el 14 de marzo de 2008.

Le pediría al Secretario dé lectura a la propuesta correspondiente.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura a la propuesta:

HONORABLE CABILDO:

PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE LA PRÓRROGA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2008, ASÍ COMO DE LOS DESCUENTOS DEL 5% POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y EN EL SERVICIO DE LIMPIA DEL MISMO EJERCICIO, HASTA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2008, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

1. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ha sido investido de facultades para otorgar estímulos fiscales con el objeto de incrementar la recaudación de sus ingresos propios.
2. Que, la facultad de otorgar estímulos fiscales, además de tener por objeto directo el incremento de los recursos hacendarios, se propone consolidar la autonomía del Municipio y corresponsabilizar a la sociedad en cumplimiento de los objetivos de la planeación.
3. En forma medular la Constitución de la República, ha destinado para los municipios tres tipos de recursos: los que derivan de la prestación de los servicios públicos exclusivos a que se refiere el artículo 115 de la propia Constitución; las participaciones en ingresos federales; y las contribuciones territoriales.

Dentro de las últimas señaladas se encuentra el impuesto predial, cuyas hipótesis de causación se orientan a la propiedad o posesión de bienes inmuebles dentro de la jurisdicción territorial y cuya recaudación incide en el porcentaje de participaciones en ingresos federales que reciben los municipios con base en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para el Federalismo Hacendario para el Estado de Puebla.

4. Esta Administración Municipal se plantea como política fiscal, la de ofrecer estímulos a aquellos contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones, por lo que se propone continuar con el establecimiento de estímulos por pronto pago, a través del descuento del 5% (cinco por ciento) en el pago del impuesto predial y de los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos, para el ejercicio fiscal 2008, para aquellos contribuyentes que: paguen hasta el catorce de marzo de 2008 el impuesto predial y los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos y, no

adeuden ejercicios anteriores a menos que sean pagados en el mismo acto.

5. Ya que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en su artículo 180 establece que el pago del Impuesto Predial se realizará dentro de los primeros dos meses de cada año, y para ser congruentes con la propuesta de ampliar el plazo del descuento del 5% por pronto pago, se propone ampliar el plazo para el cumplimiento de la obligación del pago del impuesto predial, hasta el día catorce de marzo de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a este Honorable Cabildo, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo del pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta el día catorce de marzo de 2008, y se instruye a la Tesorería Municipal para que una vez concluido dicho plazo, se generen los recargos correspondientes para aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con dicho pago.

SEGUNDO. Se aprueba el descuento del 5% (cinco por ciento) en el pago del Impuesto Predial y de los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos para el ejercicio fiscal 2008, para aquellos contribuyentes que: paguen hasta el catorce de marzo de 2008 el impuesto predial y los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos; y no adeuden ejercicios anteriores a menos que sean pagados en el mismo acto.

TERCERO. Los descuentos a que se refiere este acuerdo sólo se aplicarán al impuesto y Derechos a pagar en el ejercicio 2008.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones inicie a partir del diecisiete de marzo del año 2008 el procedimiento administrativo de requerimiento y ejecución del pago del impuesto predial, así como de los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos para todos los contribuyentes que a partir de esa fecha no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio fiscal 2008 y anteriores que legalmente procedan.

QUINTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones administrativas correspondientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, entrarán en vigor en la fecha de su aprobación y concluirán el día catorce de marzo de 2008.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 15 DE FEBRERO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO

**ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA.-
RÚBRICA.**

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: gracias Señor Secretario, ciudadanos integrantes del Cabildo, está a su consideración la propuesta, si alguna Regidora o Regidor quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

De no ser así solicito al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación de la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señores Regidores, quienes estén por la aprobación del punto que se leyó, le ruego manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la propuesta.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario.

PUNTO TRECE

La **Presidenta Municipal**, menciona: el punto XIII del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación del punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruiz, por la que se aprueba la Estructura Orgánica Administrativa del Honorable Ayuntamiento, del mismo modo que hace algunos minutos, solicitaría que con fundamento en el artículo 64 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la Licenciada Gabriela García Maldonado, pueda hacer la presentación y los considerandos que para este punto se han tomado en cuenta.

HONORABLE CABILDO:

LA QUE SUSCRIBE LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA, CON BASE EN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, 105 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES III LVII, 91 FRACCIÓN LVI, 119, 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, el artículo 105 de la Constitución del estado señala las bases para el Municipio establezca su estructura orgánica contando con una administración pública municipal capaz de satisfacer las necesidades sociales de su población dentro del ámbito espacial de validez.
- III. Que, en términos del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, la administración pública municipal se divide para su correcto ejercicio en centralizada y descentralizada.
- IV. Que la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 107, con la que establece que la administración pública municipal debe promover el desarrollo económico y social de sus habitantes, lo que impone el deber de definir los fines y estrategias que conforman el programa de gobierno.
- V. Que el artículo 78, fracción III de la Ley Orgánica Municipal, faculta a los ayuntamientos, para aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del municipio, mientras que la fracción LVII, determina proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio.
- VI. Que el artículo 91 fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal, determina que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base.
- VII. Que, el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.
- VIII. Que el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal ejerzan las funciones que les asigne esta Ley, y reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- IX. Que, una cuestión central de los gobiernos municipales del País consiste en plantear acciones estratégicas a través de diseños institucionales de políticas públicas eficaces, se plantea entonces la necesidad de organizar su propia gobernanza, crear las redes definir los actores y generar los procesos que inciden

en su territorio para la construcción del desarrollo municipal. En consecuencia la reorganización del gobierno municipal ha de considerarse como un punto prioritario al inicio de la presente gestión.

- X. Que, el desarrollo organizacional reconoce que, si bien las personas son una parte fundamental en los procesos de desarrollo, para cambiar eficazmente una organización se requieren acciones que afecten positivamente a las estructuras y en consecuencia a quienes integran la organización.
- XI. Que un proceso de estructura organizacional permite a los gobiernos municipales mejorar su desempeño para el cumplimiento de sus objetivos: "Un proceso, para mejorar los procesos"

En este orden de ideas, la estructura que se propone obedece a una reingeniería administrativa que respeta los principios de división de trabajo, unidad de funciones, unidad de mando, coherencia interna y atiende a los principios de racionalidad y disciplina presupuestal, además de responder al cumplimiento de los Ejes considerados en la Agenda Puebla 2008-2011 y en lo que será el Plan Municipal de Desarrollo.

La propuesta tiene la finalidad de fortalecer aquellas áreas de diseño de políticas públicas, planeación, programación presupuestal y evaluación a fin de que los planes y programas se materialicen en acciones de gobierno con un enfoque de participación ciudadana; la reestructura se encuentra encaminada a mejorar la eficiencia administrativa y enfocar los esfuerzos de las instituciones con el objetivo de lograr un gobierno innovador y de soluciones conforme a estándares de calidad internacional.

Encuentra sustento en el marco jurídico del actuar municipal, y es resultado de una reingeniería que considera proceso, aspectos legales y presupuestales. En el análisis además se consideraron diversos estudios realizados en materia de estructuras a nivel nacional e internacional a fin de identificar las estructuras organizacionales que han dado lugar a las mejores prácticas, análisis de manuales de funciones y procedimientos, la Agenda Puebla 2008-2011 y estructuras de administraciones anteriores.

En materia de se definen enlaces de áreas de informática en cada una de las dependencias que integran la administración pública municipal, a efecto de que el área de tecnologías de la información se enfoque a emitir la normatividad aplicable a las dependencias y entidades paramunicipales lo que permitirá homogenizar las aplicaciones y estándares técnicos, así como implementar nuevos proyectos de T.I.

Por lo que corresponde a las instancias que prestan servicios públicos y realizan trámites para el otorgamiento de licencias, se reduce la cadena de mando y se agrupan áreas cuya naturaleza de sus funciones es similar, a fin de permitir la incrementación de ventanilla única.

La reestructura considera los siguientes cambios:

Homologación de las áreas Staf de los Secretarios con criterios de disciplina presupuestal y con instancias jurídicas y de informática que sean el enlace con la Sindicatura Municipal y la Dirección de Tecnologías de la Información.

Oficina de la Presidencia

Coordinación de Políticas Públicas

Cambia de denominación a Oficina de la Presidencia para el Diseño de Políticas Públicas y la Innovación Gubernamental con el objeto de contar con una instancia que promueva una correcta articulación y coherencia en la acción gubernamental.

La Oficina de la Presidencia para el Diseño de Políticas Públicas y la Innovación Gubernamental se integrara con tres Direcciones denominadas: Dirección de Políticas Públicas, Dirección de Proyectos Estratégicos y Dirección de Innovación Mercadotecnia Gubernamental, cada dirección con los departamentos que se describen en el organigrama anexo y con recursos provenientes de las áreas que sustituye descritos a continuación:

Dirección de Políticas Públicas.- se integra con los recursos existentes en el área.

Dirección de Proyectos Estratégicos.- se integra con los recursos de dos departamentos que desaparecen de la Subcontraloría y evaluación de la Contraloría Municipal.

Dirección de Innovación y Mercadotecnia Gubernamental.- se integra con los recursos de la Dirección de Imagen de la Coordinación de Comunicación Social que cambia de adscripción para pasar a ser esta Dirección.

Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.- se fortalece adscribiendo a esta área la Secretaria Técnica de la Presidencia y la Dirección de Atención Ciudadana concentrando las peticiones de la ciudadanía y el seguimiento puntual en las respuestas de las mismas.

Sindicatura Municipal.- quedará como Dirección General Jurídica Consultiva del Honorable Ayuntamiento, a fin de estar en concordancia con lo que establece la fracción X del artículo 1 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, coadyuvando con las distintas dependencias, en la opinión jurídica, respecto a los asuntos de interés de este Ayuntamiento, asegurando el eficaz cumplimiento de la normatividad que rige al Municipio.

Tesorería Municipal.- se crea la Dirección de Planeación e Inversión con la finalidad de integrar los programas operativos de cada una de las dependencias con un enfoque de

programación presupuestal, asegurando así la implementación de los mismos.

Unidad del Sistema de Registro y Fiscalización.- se transparenta su actuar, reintegrando el área de padrón de contribuyentes a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y definiendo sus atribuciones en materia de fiscalización de mercados municipales.

Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.- cambia de denominación y se fortalece el área de tecnologías de la información a fin de ser esta instancia quien dicte la política y normatividad aplicable en materia de proyectos de innovación tecnológica y homogeneizar las aplicaciones y estándares técnicos en la eficiente prestación de los servicios en cada una de las dependencias.

Secretaría del H. Ayuntamiento.- se incorpora el Departamento de Registro Ciudadano y Extranjería en concordancia con las atribuciones de certificación y constancia de vecindad que prevé la Ley Orgánica Municipal.

Desaparece además la Dirección de Verificación de Acciones de Gobierno que duplica funciones con la Contraloría Municipal que será la responsable de dar seguimiento puntual al cumplimiento de los programas implementados por cada una de las Dependencias y Entidades Paramunicipales.

Contraloría Municipal.- Se fortalece la Subcontraloría de Desarrollo Administrativo quien tendrá facultades en materia de mejora regulatoria y se fusionan dos departamentos de evaluación de la Subcontraloría de Planeación y Evaluación.

Secretaría de Gobernación.- se crea el Departamento de Asistencia Jurídica a fin de fortalecer la legalidad de las actuaciones de las diferentes áreas de concertación política y la formalización de los instrumentos jurídicos en coordinación con la Sindicatura Municipal.

Secretaría de Desarrollo Social.- se escinde la Coordinación de Programas de Atención a la Mujer para dar lugar a la conformación del Instituto Municipal de las Mujeres, así como el departamento de la Juventud dependiente de la Dirección de fomento a la Calidad Educativa que se convertirá en el Instituto Municipal de la Juventud. Se fortalece la Dirección de Políticas Sociales elevándola a Coordinación a fin de marcar la directriz en esta materia.

Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad.- cambia de denominación y el espíritu de la misma será la competitividad; se elimina la Dirección de promoción del Empleo que da lugar a la Dirección de Impulso a Emprendedores, quien asumirá además el tema de la capacitación y vinculación laboral. Se crea el Centro de Atención Empresarial.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Se fortalece la Dirección de Seguridad Pública, al integrar a esta Coordinación de grupos especiales; evitando así la dispersión de grupos policiales.

Se crea la dirección de Desarrollo Profesional y Atención a Víctimas, a fin de capacitar al personal adscrito a la dependencia, evaluar su desempeño y promover los estímulos necesarios conforme a este, además de crear un departamento que atienda a los ciudadanos que han sido víctimas de un delito brindándoles acompañamiento ante la instancia competente para el tema.

Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable.- se reduce la unidad de mando pasando de ocho a tres Direcciones que agrupan temas de naturaleza similar a fin de optimizar la prestación de los servicios públicos.

Se fortalece la Dirección de Administración Urbana, ahora Dirección de Administración Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable en el área de otorgamiento de trámites y servicios para la apertura de empresas.

Se crea un Área de Vinculación Institucional que concentrará las diversas demandas planteadas a esta Secretaría para el seguimiento e informes respectivos a la Oficina de la Presidencia.

La reestructura responde a criterios que indudablemente deben observarse en el ejercicio de la función pública; tal como se desprende de la carpeta que contiene la Estructura Orgánica Municipal, la cual se acompaña a esta propuesta para formar parte integral de la misma.

A fin de que la citada estructura administrativa propuesta sea eficiente y eficaz, se faculta a los titulares para que previo nombramiento de la Presidenta Municipal integren las áreas que se crean necesarias para el mejor funcionamiento, dándose a conocer, en su momento a todos los regidores.

En atención a lo antes señalado se emite la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Se aprueba la estructura administrativa municipal para el periodo comprendido del quince de febrero del año dos mil ocho al catorce de febrero del año dos mil once.

SEGUNDO.- Las Unidades Administrativas señaladas, ejercerán las atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean delegadas y permitan la preparación y ejecución de los actos administrativos y de autoridad propios de su competencia.

TERCERO.- Se instruye al Sindico Municipal, a fin de realizar el proyecto de reformas legales derivadas de la presente propuesta.

CUARTO.- Se instruye al Contralor a fin de registrar la estructura aprobada y aprobar los manuales de funciones y procedimientos derivados de la misma.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de Administración y al Tesorero Municipal a fin de realizar los cambios de adscripción del personal que correspondan y las modificaciones que correspondan presupuestales aplicables.

Otórguense los nombramientos correspondientes.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUÍZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA.- RÚBRICA.

NOTA: El organograma para la Administración 2008 – 2011, se anexa a la presente, como si a la letra se insertara.

La **Licenciada Gabriela García Maldonado**, expone: con su permiso Señora Presidenta, Honorable Cabildo.

La estructura que se propone, obedece a una reingeniería administrativa que respete los principios de división de trabajo, de unidad de funciones, de unidad de mando de coherencia interna y que atiende a los principios de racionalidad y disciplina presupuestal, además de responder a los principios que se mencionan en la Agenda Puebla 2008 – 2011, y en lo que será el Plan Municipal de Desarrollo.

La propuesta tiene la finalidad de fortalecer aquellas áreas de diseño de políticas públicas, de planeación, de programación presupuestal y evaluación, a fin de que los planes y programas materialicen en acciones con un enfoque de participación ciudadana. La reestructura se encuentra encaminada a mejorar la eficiencia administrativa y a enfocar los esfuerzos de las instituciones con el objetivo de lograr un gobierno innovador y de soluciones conforme a estándares de calidad internacional.

Encuentra sustento en el marco jurídico del actuar municipal y es resultado de una reingeniería que considera procesos, aspectos legales y presupuestales, en el análisis además se consideraron diversos estudios realizados en materia de estructuras organizacionales a nivel nacional y a nivel internacional y de las que han derivado las mejores prácticas, se analizaron también los manuales de

organización, los manuales de funciones que han estado vigentes en distintas administraciones.

En esta reestructura se propone crear enlaces en todas las Secretarías y en todos los organismos paramunicipales encaminados a las áreas de informática, con la finalidad de que el área de tecnología de la información pueda emitir las normatividades aplicables en la materia y que permita homogenizar las aplicaciones y los estándares técnicos, así como implementar nuevos proyectos en la materia.

Por lo que corresponde a las instancias que prestan servicios públicos y realizan trámites para el otorgamiento de licencias, se reduce la cadena de mandos, específicamente en la Secretaría de Administración Urbana y Obra Pública y se agrupan áreas cuya naturaleza de funciones es similar a fin de permitir la implementación de ventanillas únicas.

Con su permiso me voy a permitir leer en términos muy generales, los grandes cambios que considera esta reestructura:

En primer término tenemos la homologación de las áreas staff de los Secretarios, con criterios de disciplina presupuestal y con instancias jurídicas y de informática que funjan como enlace con la Sindicatura Municipal y la Dirección de Tecnologías de la Información.

De manera específica dentro de la oficina de la Presidencia, en la Coordinación de Políticas Públicas, se propone el cambio de denominación a Oficina de la Presidencia para el diseño de Políticas Públicas y la Innovación Gubernamental, con el propósito de contar con una instancia que promueva una correcta articulación y coherencia en la acción gubernamental, a esta oficina se propone integrar tres grandes direcciones, una dirección denominada de Políticas Públicas; otra más de Proyectos Estratégicos y finalmente una Dirección de Innovación y Mercadotecnia Gubernamental, mismas que se conformarían con unidades responsables ya existentes y que no generarían una carga presupuestal extra.

Dentro de la Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, se propone fortalecer la Secretaría Técnica de la Presidencia; la Dirección de Atención Ciudadana, que anteriormente estaba ubicada en la Secretaría de Gobernación, actualmente, perdón esto es a manera de

propuesta, concentrando la gestión y el seguimiento puntual de las peticiones y demandas ciudadanas.

En cuanto a la Sindicatura Municipal, quedará como Dirección General Jurídica Consultiva del Honorable Ayuntamiento, a fin de estar en concordancia con lo que establece la fracción X del artículo 1 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, a fin de coadyuvar con las distintas dependencias, en la opinión jurídica, respecto a los asuntos de interés de este Ayuntamiento, asegurando el eficaz cumplimiento de la normatividad que rige al Municipio.

En cuanto a la Tesorería Municipal, se propone el cambio de denominación de la Dirección de Financiamiento por el de: Dirección de Planeación e Inversión, fortaleciendo así la formulación de los programas de cada una de las dependencias, desde un enfoque integral que considere la programación presupuestal y asegure el eficaz cumplimiento de las acciones planteadas, área que tendrá también el encargo de la procuración de fondos.

En cuanto a la Unidad del Sistema de Registro y Fiscalización, se propone transparentar su actuar reintegrando el área, padrón de contribuyentes a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y definiendo sus atribuciones en materia de fiscalización de mercados municipales.

La Secretaría de Administración se propone el cambio de denominación, a: Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información con el objeto de fortalecer el actuar de esta materia a fin de ser la instancia que dicte la política y la normatividad aplicable en la materia para generar proyectos de innovación tecnológica y homogenizar las aplicaciones y estándares técnicos para la eficiente prestación de los servicios públicos.

En cuanto a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, se propone la incorporación del Departamento de Registro Ciudadano y Extranjería en concordancia con las atribuciones de certificación y constancia de vecindad que prevé la Ley Orgánica Municipal.

Se propone la desaparición de la Dirección de Verificación de Acciones de Gobierno, que duplica funciones de alguna manera con la Contraloría Municipal, quien será la responsable de dar seguimiento puntual al

cumplimiento de los programas implementados por cada una de las dependencias, entidades paramunicipales.

En la Contraloría Municipal se propone el cambio de denominación de la Sub Contraloría de Desarrollo Administrativo, Transparencia y Rendición de Cuentas, por la de Sub Contraloría de Desarrollo Administrativo, Seguimiento y Evaluación, con lo que se pone énfasis en la mejora continua, así como en la evaluación de las acciones emprendidas por las dependencias y entidades, y que tienen un impacto en la calidad de los servicios públicos ofrecidos por el Honorable Ayuntamiento.

Referente a la Secretaría de Gobernación, con la adscripción del Departamento de Asistencia Jurídica, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se fortalece la legalidad de las actuaciones de las diferentes áreas que conforman la dependencia, así como la formalización de los instrumentos jurídicos y demás documentos derivados de los acuerdos de concertación en los que se aparte del Honorable Ayuntamiento a través de la dependencia en cuestión.

Cambia de denominación también, de manera propuesta la Dirección de Atención Ciudadana, por la de Participación Ciudadana, integrando para tal efecto un Departamento de Actividades Cívicas, enfocado a rescatar los principios y valores cívicos y a proponerlos y mantiene bajo su adscripción las Delegaciones Municipales, transfiriendo los departamentos a la Coordinación Ejecutiva para el control de la gestión en el área de Atención Ciudadana.

En cuanto a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de coordinar de manera integral la infraestructura con que cuenta la Secretaría, se adscribe a la oficina del Secretario la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario.

Se cambia o se propone el cambio de denominación de la Dirección de Fomento a la Calidad Educativa, por la Dirección de Desarrollo Humano, con el propósito de combatir de manera integral los índices de marginación en el Municipio.

Se propone la creación de la Coordinación de Política Social y Organización, a fin de ejecutar de manera articulada la política social con la operación de los programas en beneficio de los habitantes.

En cuanto a la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo, se propone el cambio de denominación a Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y competitividad, el espíritu de esta modificación está íntimamente ligado con los conceptos y principios de competitividad, se eliminaría en este caso de ser aprobado, la Dirección de Promoción del Empleo, que da lugar a la Dirección de Impulso a Emprendedores, quien asumirá además también el tema de capacitación y vinculación laboral. Se crea el Centro de Atención Empresarial, dentro de esta propuesta para la Secretaría de Fomento Económico.

En cuanto a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se propone el fortalecimiento de la capacitación policial, elevando el área de Desarrollo Profesional y Academia a nivel de coordinación de capacitación y desarrollo profesional, con el propósito de capacitar al personal adscrito a la dependencia, evaluar su desempeño y promover una serie de estímulos necesarios conforme se vayan logrando.

La Coordinación de Prevención del Delito y Atención a Víctimas se homologaría a nivel Dirección y se crearían las instancias necesarias para atender a los ciudadanos que han sido víctimas del delito, brindándoles la asesoría correspondiente ante la instancia competente para el tema.

Finalmente, en cuanto a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se propone que el Departamento de Infracciones cambie de adscripción, y que éste pertenezca a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, por lógica funcional.

En cuanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, se propone el cambio de denominación, para llamarse, Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, considerando que el Municipio no sólo es un prestador de servicios básicos e infraestructura, sino además debe asumir el compromiso de la sustentabilidad.

Se reduciría la Unidad de Mando, pasando de ocho a tres direcciones que agrupan el tema de naturaleza similar a fin de optimizar la prestación de servicios, es una reducción importante en nivel de direcciones que se propone para esta Secretaría.

Se fortalecería la Dirección de Administración Urbana, denominándose Dirección de Administración, Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable, en el área de otorgamiento de trámites y servicios, poner un especial énfasis en los servicios que tienen que ver con la apertura para empresas.

Esta reestructura responde indudablemente a criterios que deben observarse en el ejercicio de la función pública, tal como se desprende en las carpetas que ustedes tienen en sus manos, que contiene la propuesta Reestructura Orgánica Municipal, la cual acompaña a esta propuesta integral de modificación.

Es todo por mi parte Señora Presidenta.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Maestra.

Señor Secretario, les preguntaríamos a los Ciudadanos integrantes del Cabildo que está a consideración esta propuesta, si alguna Regidora o Regidor desea hacer uso de la palabra, les ruego sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz Mantilla y después el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, plantea: quisiera solicitar se nos haga llegar el organigrama lo más pronto posible, para que quede en claro, y toda la información adicional.

La **Presidenta Municipal**, señala: por supuesto, muy bien. Regidor Dessavre.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, expone: gracias Señora Presidenta.

Yo tengo una duda, en la Secretaría de Gobernación, la Dirección de Atención Ciudadana, cuando existía alguna manifestación como la que tenemos ahorita afuera, eran quien atendía, al desaparecer de Gobernación, ¿qué Dirección se va a hacer cargo de esta problemática?, de atender a la gente cuando haya manifestaciones.

La **Presidenta Municipal**, contesta: lo continuará haciendo la propia Secretaría de Gobernación, ahí lo que estamos señalando, es que se llamará una Dirección de

Delegaciones Políticas, entonces, pensando en la demarcación, pero seguirá siendo la misma función de la propia Secretaría.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, dice: en la misma Secretaría de Gobernación, aquí menciona que se crea un Departamento de Asistencia Jurídica, existe una Coordinación Jurídica.

La **Presidenta Municipal**, señala: de hecho lo que estamos pidiendo es que se mantengan comunidades jurídicas en cada una de las Secretarías.

Sí Regidora.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, indica: tengo entendido que se había ampliado el que las Sesiones fueran públicas a través de Internet, en este momento no se está haciendo pública a través de Internet, entonces, que Innovación Gubernamental se encargue de hacer accesible al mayor número de ciudadanos las sesiones que se desempeñen.

La **Presidenta Municipal**, indica: está previsto Regidora, obviamente por ser esta la primera sesión y tener apenas unas horas de haber tomado las instalaciones de Palacio, fue imposible poderlo contar, pero en lo sucesivo se estará buscando eso y otros mecanismos de comunicación con los ciudadanos.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, contesta: gracias.

La **Presidenta Municipal**, señala: tiene la palabra el Regidor Gerardo Mejía.

El **Regidor Gerardo Mejía Ramírez**, dice: sólo comentar Presidenta, en el tema del instrumento jurídico como tal de Gobernación, de los instrumentos jurídicos evidentemente, ojala y se pueda hacer del conocimiento, ¿cuál va a ser la función en esta área en específica para ver si yo pueda tener más información al respecto?.

La **Presidenta Municipal**, menciona: tomo nota de ello, y le pido al Secretario que pueda hacerles llegar la información que corresponda.

Tiene la palabra el Regidor Enrique Chávez Estudillo.

El **Regidor Enrique Chávez Estudillo**, plantea: a mi compañera Regidora, con todo respeto, el planteamiento que está haciendo, el tema de la proyección de la Sesión de Cabildo a través de Internet, que lo planteé en asuntos generales, para respetar el orden del día.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, solicita el uso de la palabra.

La **Presidenta Municipal**, dice: adelante Regidora.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, señala: nada más es para aclarar que es precisamente para darle una facultad a alguna de las dependencias, estaba yo hablando que en el área de Innovación Gubernamental, se encargue de atender esta situación, por eso lo puntualizo.

La **Presidenta Municipal**, indica: por supuesto, tomamos nota de ello, tomamos también nota de su aseveración Regidor.

No habiendo algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra, le pediría al Señor Secretario que pueda pasar a tomar la votación correspondiente a la estructura, asegurando que a la brevedad podamos hacerles llegar los organigramas correspondientes.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: los Señores Regidores que estén de acuerdo con la propuesta que ha presentado la Presidenta Municipal, les ruego que lo manifiesten levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la propuesta.

La **Presidenta Municipal**, menciona: en tal virtud se APRUEBA la propuesta presentada.

PUNTO CATORCE

La **Presidenta Municipal**, dice: el punto XIV del orden del día, son asuntos generales

Por lo que le solicito al Secretario del Honorable Ayuntamiento, proceda a listar los asuntos generales.

Para tal efecto, deberá consultar a los Coordinadores de las diversas fracciones que integran este

Cabildo Municipal, para que les den a conocer los asuntos generales que tengan, mientras tanto se establece un receso de diez minutos.

Señor Secretario si es tan gentil de tomar nota de lo que quieran presentar los Señores Coordinadores.

–RECESO–

La **Presidenta Municipal**, comenta: Señoras y Señores Regidores, les ruego volver a tomar sus asientos para continuar con esta Sesión de Cabildo.

Se reanuda la Sesión.

Señor Secretario le ruego me informe si fueron agendados algunos asuntos generales.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** informa: Señora Presidenta, Honorable Cabildo les informo que fueron registrados dentro de asuntos generales tres asuntos que son,

La solicitud de licencia por tiempo indefinido del Licenciado Fernando Ariza de la Fuente Regidor de este Ayuntamiento.

La propuesta que aprueba la condonación al cien por ciento de pago de productos por venta de formas oficiales que presenta la Presidenta Municipal.

Y la siguiente propuesta, leo solamente el encabezado: Los suscritos Regidores María de los Ángeles Garfías López, María Isabel Ortiz Mantilla, Miguel Ángel Dessavre Álvarez y Pablo Montiel Solana, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III de la Constitución Política del estado de Puebla y 78 fracción I, 92 fracción VII de la Ley Orgánica presentamos a este Cuerpo Colegiado el acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Sistema de Ahorro para los Trabajadores de confianza del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla bajo los siguientes considerandos.

Son las tres propuestas que se hicieron para enlistarlos en asuntos generales.

La **Presidenta Municipal** menciona: gracias Señor Secretario.

Para el desahogo del primer punto de asuntos generales, le solicito dé lectura al escrito presentado, entonces, por el Licenciado Fernando Ariza de la Fuente.

(AG1).- El **Secretario del H. Ayuntamiento** menciona: le doy lectura:

Presentó dos documentos, uno es el que está firmado y es el que contiene su renuncia, lo doy a conocer.

Honorable Cabildo:

Al plenario Cabildo del muy Honorable Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, acudo formalmente en mi calidad de Regidor propietario para el periodo 2008 – 2011 y con base en la ley Orgánica Municipal a solicitar licencia por tiempo indefinido a dicho cargo, toda vez que a la fecha he recibido de parte de la Presidenta Municipal Licenciada Blanca Alcalá Ruiz, la invitación para encabezar la Secretaría de Fomento Económico dentro de la presente Administración Municipal, siempre convencido de que el sentido público requiere de un alto sentido de responsabilidad y de compromiso, en su calidad de representantes populares, le solicito tengan a bien concederme lo dicho en un ánimo de esfuerzo común que permitan el pleno desarrollo de políticas públicas que beneficien a los ciudadanos poblanos.

Quedo de ustedes como su seguro servidor.

Atentamente.- Licenciado Fernando Ariza de la Fuente.- Heroica Puebla de Zaragoza a 15 de febrero de 2008.- Rúbrica.

La **Presidenta Municipal** menciona: Señoras y Señores Regidores está a su consideración el punto número uno de asuntos generales, quienes deseen hacer uso de la palabra les ruego sirvan manifestarlo.

No habiendo quien haya solicitado hacer uso de la palabra, solicito al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación de la solicitud presentada por el Regidor Fernando Ariza.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: Señores Regidores, les ruego que quienes estén de acuerdo con la solicitud que presenta el Licenciado Fernando Ariza de la Fuente, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

La **Presidenta Municipal**, indica: por Unanimidad se APRUEBA la separación solicitada por el Licenciado Fernando Ariza de la Fuente.

Y se solicita al suplente para que en este acto, rinda la Protesta de Ley correspondiente, le pediría se comunique al Contador Rodolfo Pacheco Pulido, pueda pasar al frente de esta Presidencia

Les ruego a todos ponerse de pie.

SEÑOR CONTADOR RODOLFO PACHECO PULIDO.

PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

EL **CONTADOR RODOLFO PACHECO PULIDO** CONTESTA:

SI PROTESTO

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: si no lo hiciera así que el Pueblo se lo demande.

Muchas gracias, felicidades.

La **Presidenta Municipal**, menciona: les ruego tomar asiento. Adelante Señor Secretario.

Le solicito al Contador pueda tomar su lugar, toda vez que el Licenciado Fernando Ariza, se retira de la posición que venía desempeñando.

(AG2).- El **Secretario del H. Ayuntamiento** menciona: doy lectura a la siguiente propuesta

HONORABLE CABILDO

PROPUESTA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONDONACIÓN AL CIENTO POR CIENTO DEL PAGO DE PRODUCTOS POR VENTA DE FORMAS OFICIALES, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y que manejarán este conforme a la Ley.
- III. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ha sido investido de facultades para otorgar estímulos fiscales de conformidad con la fracción XII del artículo 50 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que los ingresos derivados de venta de formas oficiales, en el pasado ejercicio 2007, sólo representó el 0.1% de los ingresos totales.
- V. Que la condonación de los productos derivados de la venta de dichas formas oficiales hará más ágiles y transparentes los trámites ante las autoridades municipales en claro beneficio de los contribuyentes y usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento.
- VI. Esta administración Municipal se plantea como política fiscal, la de ofrecer condonar durante todo el ejercicio fiscal de 2008 el pago por la venta de productos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a este Honorable Cabildo, para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Se aprueba la condonación, durante todo el ejercicio fiscal de 2008, del pago por la venta de productos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2008.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones administrativas correspondientes al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El punto de acuerdo PRIMERO entrará en vigor en la fecha de su aprobación y concluirá el día treinta y uno de diciembre de 2008.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO

ALCALÁ RUÍZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA.- RÚBRICA.

La **Presidenta Municipal** manifiesta: Señoras y Señores Regidores está a su consideración el punto número dos de asuntos generales, preguntaría si alguno de ustedes quiere hacer uso de la palabra.

De no ser así le rogaría al Secretario pueda tomar la votación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: ruego a los Señores Regidores que estén de acuerdo en esta propuesta, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos.

Por **UNANIMIDAD**, se APRUEBA la propuesta.

La **Presidenta Municipal** menciona: gracias Señor Secretario, en ese sentido solamente le pido que conste en actas, que se instruya al Tesorero para que pueda con todos los mecanismos necesarios poder poner en práctica esta disposición y después informar a este Cabildo, muchas gracias.

Para el desahogo del tercer punto de asuntos generales, le ruego dé lectura al mismo.

El **Secretario del H. Ayuntamiento** menciona: le informo Presidenta que los Señores Regidores han pedido el uso de la palabra para presentar la propuesta

La **Presidenta Municipal** manifiesta: con mucho gusto, adelante Regidora.

(AG3).- La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, manifiesta: en virtud de que cuenta con dieciocho considerandos, cuatro puntos de acuerdo, un anexo de bases de operación con diez puntos, me solicitan que podamos obviar algunos considerandos, vamos a hacer una presentación para que también sea mas fácil la lectura, porque la letra es bastante pequeña, entonces obviaremos algunos considerandos.

HONORABLE CABILDO

Los suscritos Regidores **María de los Ángeles Garfias López, María Isabel Ortiz Mantilla, Miguel Ángel Dessavre Álvarez y Pablo Montiel Solana**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracción I, 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, presentamos a este Cuerpo Colegiado el acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Sistema de Ahorro para los Trabajadores de confianza del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administración libremente su hacienda, al que conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a favor de aquellos.
- III. Que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que como lo establece los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los ayuntamientos expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.
- V. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones administrativas, deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal el patrimonio municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del patrimonio municipal, la hacienda pública municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al municipio, la federación, el estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

- VII.** Que el artículo 141 de la ley Orgánica Municipal enuncia que la hacienda pública municipal se integra por: los contribuyentes y demás ingresos determinados en las leyes hacendarías de los municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables; las participaciones y demás aportaciones de la federación que perciban a través del Estado por conducto del ejecutivo, de conformidad con las leyes federales y estatales, o por vía de convenio, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado; los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; los capitales y créditos a favor del municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos; las rentas, frutos y productos de los bienes municipales; los ingresos que por cualquier título legal reciban; las utilidades de las empresas de participación municipal que se crearen dentro de los ámbitos de la competencia de los Ayuntamientos; y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.
- VIII.** Que asimismo la Ley orgánica Municipal dispone en su artículo 143 que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la hacienda pública municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigente, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.
- IX.** Que de conformidad con el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal, tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la administración Municipal, el ayuntamiento electo deberá ratificar o, en su caso, proponer modificaciones al presupuesto de egresos vigente a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna: En caso de que se propongan modificaciones, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- X.** Que con base en el artículo 105 fracciones XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla los Ayuntamientos atenderán la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquellas.
- XI.** Que de acuerdo con el artículo 94 de la ley Orgánica Municipal el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes y transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de las comisiones permanentes de conformidad con el diverso 96 fracción II del ordenamiento antes invocado se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal. Bajo esta premisa y tomando en consideración que dichas comisiones se conforman por regidores, es menester señalar que estos últimos con base al artículo 92 fracción V tienen la obligación de dictaminar e

informar al Ayuntamiento sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

- XII.** Que con fundamento en el artículo 92 fracción VII de la ley Orgánica Municipal los regidores tienen la facultad de formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- XIII.** Que en términos del último párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.
- XIV.** Que hasta el momento el H. Congreso del estado con la finalidad de dar cumplimiento al punto que antecede de los presentes considerandos, emitió la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, misma que regula exclusivamente la relación jurídica de trabajo del Ayuntamiento y los trabajadores de base, derivado ello de un análisis sistemático y gramaticalmente en su artículo 2 del dispositivo legal de referencia. Por tanto las relaciones del personal de confianza no quedan bajo el cobijo de dicha ley. Es necesario señalar que el personal de base del Ayuntamiento se encuentra bajo el amparo de la Ley inicialmente citada, en esta ley de referencia es donde se les otorgan sus prestaciones laborales destinadas a mejorar el nivel de vida de los trabajadores de base del Ayuntamiento, no así con el personal de confianza.
- XV.** Que con fundamento en el artículo 78 fracción III es atribución del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del municipio, para lo cual emite el acuerdo relativo para establecer las atribuciones y funciones de las dependencias de la Administración Municipal, situación que conlleva designar a los servidores públicos que laboren en ellas, asignándoles en función a la naturaleza del encargo una serie de responsabilidades públicas, mismas que obligan a establecer parámetros diferenciados para asignar salarios, y reconocimientos económicos extraordinarios, ajustándose en todo caso al principio de equidad.
- XVI.** Que ha sido una constante de diferentes administraciones públicas municipales, remunerar y compensar al personal de sus dependencias y entidades, por productividad, resultados de trabajo y consecución de los objetivos institucionales, acción compensatoria que es común en los Gobiernos Federal y Estatal, y que busca por una parte incentivar el adecuado desarrollo de la función pública y por otra compensar el profesionalismo en el desempeño prestado en el servicio público.
- XVII.** Que es necesario enfatizar que en la actualidad la ciudadanía demanda mayor transparencia en el ejercicio presupuestal que

realiza la administración pública, por ello se propone la creación de un Sistema de Ahorro para todos los Trabajadores de Confianza, mismo que evita el otorgamiento de bonos o compensaciones extraordinarias al final de las administraciones municipales, con esta medida se privilegia el manejo equitativo de los recursos públicos, asimismo se evita el gasto fuerte en el último año del periodo en el Ayuntamiento, por ello la presente propuesta busca que este gasto pueda ser distribuido y cubierto durante los tres años, sin afectar las finanzas públicas municipales y evitando afectar las actividades de las administraciones públicas venideras, esta propuesta busca se pague también con aportaciones del servidor público de confianza con la finalidad de no cargar al erario la totalidad del gasto, fomentándose así el ahorro y buscando complementar el derecho a la salud, a la asistencia médica y a los servicios sociales necesarios para el bienestar individual del trabajador fomentando así un esquema autoregulatorio al de la seguridad social.

XVIII. Que el artículo 78 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal establece que una de las atribuciones del Ayuntamiento es la de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio. Esta atribución tiene correlativo con el artículo 91 fracciones XLVI Y XLIX y 49 de la misma Ley, que señala que una de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal es la de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los Convenios que sean de interés para el municipio y la otra es vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, con lo cual se cumplirán los tres criterios anteriormente citados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que se aprueba crear el Sistema de Ahorro para todos los Trabajadores de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- Se aprueban las reglas de operación del Sistema de Ahorro para todos los Trabajadores de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mismo que se anexa al presente dictamen y forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, a la Presidenta Municipal, al Tesorero Municipal y al Sindico Municipal para que realicen todos los trámites administrativos pertinentes y necesarios para la creación del sistema de ahorro que se propone.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para realizar los trámites correspondientes para publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**H. PUEBLA DE Z. A 15 DE FEBRERO DE 2008.- ATENTAMENTE.-
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- REGIDORA MARÍA
DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- REGIDORA MARÍA
ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDOR MIGUEL ÁNGEL
DESSAVRE ÁLVAREZ.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.-
RÚBRICAS**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA
LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

1.- Las presentes reglas de operación tienen por objeto regular en el ámbito administrativo, la forma, condiciones y especificaciones para la instrumentación y aplicación de los términos y del Sistema de Ahorro para los Trabajadores de Confianza del Ayuntamiento de Puebla.

Para la aplicación del Sistema de Ahorro para los Trabajadores de Confianza del Ayuntamiento, se usará como instrumento financiero un seguro de separación individualizado.

2.- Podrán ser sujetos del seguro los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que no tengan la categoría de trabajadores de base;

NOTA: En este punto, la Regidora señala: ahí me permito aclarar, ya que ellos cuentan con IMSS y con otro tipo de prestaciones.

3.- Para la operación del Sistema de Ahorro para los Trabajadores de Confianza, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, celebrará contrato con una aseguradora a nivel nacional con base en una licitación pública, con la finalidad de asegurar la transparencia en los mecanismos de selección y así cumplir con el principio de transparencia.

4.- Los servidores públicos que deseen su incorporación, *–porque es de manera voluntaria–* al Sistema de Ahorro para los Trabajadores de Confianza deberán manifestarlo en forma voluntaria y por escrito, en forma personal ante la Secretaria de Administración conforme al formato que la aseguradora ganadora de la licitación entregue para tal efecto.

5.-Asimismo el servidor público de confianza determinará voluntariamente en el escrito de referencia el monto de prima mensual que cubrirá para el seguro, dicho importe, no podrá exceder del cinco por ciento de su sueldo bruto.

6.-El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla pagará asimismo un importe de prima del seguro al equivalente del porcentaje aportado por el servidor público.

7.- La Tesorería Municipal será la responsable de realizar los pagos de las primas relativas en los puntos 5 y 6 de las presentes reglas de operación. Para ello la Secretaria de Administración aportará los datos relativos a las retenciones quincenales que se efectúen a los

servidores públicos de confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que se incorporen al seguro, para tales efectos se realizará lo siguiente:

7.1- Se elaborará un resumen quincenal por nivel y porcentaje de retención, conforme a un formato que se diseñará a su funcionalidad para el llenado eficaz y eficiente de los datos antes mencionados, este resumen deberá ser firmado por el Servidor Público que se asignará para tal responsabilidad y se enviara para que la dependencia adecuada efectúe la emisión de la cuenta por liquidar a la aseguradora.

7.2. Se proporcionará a la Aseguradora a través de los medios informáticos, la información individualizada de las retenciones efectuadas, con siete días hábiles de anticipación a los días 15 y 31 de cada mes o el día hábil anterior. Dicha información deberá contener los siguientes datos: ramo o denominación de la Dependencia, quincena y año al que corresponde el pago, nombre, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población y monto de las primas retenidas, de cada uno de los servidores públicos incorporados al seguro.

7.3.- La Secretaria de Administración del H. Ayuntamiento para el Municipio de Puebla a través del Departamento de Recursos Humanos o su Equivalente, brindarán las facilidades necesarias a los asegurados para que, en cualquier momento, puedan:

7.3.1 Notificar cambios de domicilio.

7.3.2 Modificar el monto de la prima mensual a su cargo, en el entendido de que la parte que paga el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla se ajustará al nuevo importe de prima que determine el servidor público asegurado.

Para tales efectos, la Secretaria de Administración del H. Ayuntamiento para el Municipio de Puebla a través del Departamento de Recursos Humanos o su Equivalente, recibirán la respectiva solicitud por escrito debidamente firmada, mediante la cual el servidor público de que se trate manifestará su voluntad sobre el movimiento correspondiente, debiéndole informarle la fecha a partir de la cual se operará el mismo. La Secretaria de Administración invariablemente hará constar en la referida solicitud, la fecha de esta y entregarán al servidor público un tanto de ella debidamente sellada, archivándola en el expediente laboral del servidor público y dando de alta el movimiento respectivo en el sistema de nomina.

7.4.- Por las variaciones en los sueldos por concepto de incrementos salariales con efectos retroactivos, se deberán efectuar las retenciones por la diferencia que resulte, y se reflejarán los ajustes en las cuentas por liquidar certificadas, en la quincena en que se efectúe, el pago retroactivo. Los ajustes se efectuarán en la quincena siguiente.

8.- La aseguradora tendrá la responsabilidad de llevar una cuenta individual por servidor público que se incorpore al seguro, en el que se reflejarán los pagos de prima que lleven a cabo los asegurados y los efectuará el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como

los rendimientos generados por este concepto. La individualización de las cuentas se llevará de tres meses después de haber sido efectuada la primera retención.

8.1.- La aseguradora deberá editar en los meses de julio y enero de cada año, un estado de cuenta a los servidores públicos asegurados, por medio de correo al domicilio que hayan señalado en el "FORMATO DE INCORPORACIÓN AL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO" o, y a falta de este, a través de la dependencia en que presten sus servicios.

8.2.- La aseguradora, deberá proporcionar el servicio de consulta de saldo vía telefónica, a efecto de que los servidores públicos incorporados al Seguro conozcan su saldo, cuando lo requieran.

8.3.- La aseguradora deberá invertir los recursos del seguro en instrumentos que promoverán el desarrollo económico del país y aseguren un rendimiento real favorable en beneficio de los servidores públicos asegurados. La aseguradora será la única responsable de la inversión, de los rendimientos y la salva guarda de los recursos aportados por los asegurados de este Seguro.

8.4.- El monto de los rendimientos se determinará desde el momento en que las primas hayan sido ingresadas a la aseguradora y será acreditado con la fecha de valor del primer día del mes inmediato posterior a aquel en que se devenguen.

8.5.- Conforme a lo anterior, la aseguradora deberá entregar mensualmente a la Secretaria de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla un informe en que se detallarán: el tipo de instrumentos de inversión y los rendimientos que se obtengan por los recursos del seguro.

8.6.- El importe total del seguro o suma asegurada, se constituirá por las primas pagadas por el servidor público mediante retención en nomina de su sueldo, las cubiertas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como por el monto de los rendimientos que se hayan generado. El pago del importe del seguro se efectuará conforme a lo siguiente:

8.6.1.- Si se diera por terminada la relación laboral, independientemente de la causa, los efectos del nombramiento del servidor público asegurado, es decir, si se separara por así convenir a sus intereses, o si fuera separado en beneficio de la dependencia, la aseguradora le paga en un termino no mayor a quince días hábiles, la suma asegurada a que tenga derecho, para lo cual deberá acompañarse a la solicitud que se formule, la constancia de baja que será por la Dirección de Recursos Humanos, identificación oficial vigente con fotografía y firma del servidor público, así como comprobante de su último pago de sueldo.

8.6.2.- En caso de fallecimiento del asegurado, el pago se hará dentro del término no mayor de quince días hábiles, a los beneficiarios que este haya designado para ese efecto, quienes acompañarán a su solicitud la documentación que al efecto se estipula para el pago de la suma asegurada de este, mencionada en el párrafo anterior.

8.7.- Si prestando el asegurado sus servicios a la dependencia con que se dio de alta a la colectividad asegurada, se diera de baja del seguro por así convenir a sus interés, la dependencia suspenderá el pago del importe de prima que venia realizando limitándose el derecho del servidor público, al solo rescate de sus primas, incluyendo los rendimientos que estas hayan generado, para lo cual deberá acompañar a la solicitud de pago que formule a la aseguradora, y la documentación señalada en el 8.6.1.

8.8.- Si un asegurado causare baja de la colectividad asegurada del seguro, como consecuencia de cualquier movimiento que implicara que deje de ser servidor público del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, pero continuará prestando sus servicios a aquella de las dependencias en que lo viene haciendo, la aseguradora deberá pagarle la suma asegurada a la que tenga derecho, con apego a las disposiciones del 8.6.1 debiéndose acompañar una constancia emitida en ese sentido por aquella de las dependencias de que se trate.

8.9.- Si un servidor público de confianza se separara del servicio, podrá dejar en la aseguradora el importe total o parcial de la respectiva suma asegurada, para lo cual se deberá celebrar el contrato correspondiente con ella, en que se pactarán los términos y condiciones aplicables para el particular.

9.- La Secretaria de Administración previa autorización del H. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con la aseguradora por incumplimiento del contrato relativo, una vez cancelado el contrato respectivo, se podrá volver a contratar a otra aseguradora observando lo dispuesto en el punto 3 de las presentes reglas de operación

10.- La vigilancia de las presentes reglas de operación y del cumplimiento de las cláusulas del contrato serán ejercitadas por la Secretaria de Administración, bajo la supervisión de la Comisión de Hacienda y patrimonio Municipal.

Nota: quisiera puntualizar que este sistema no es algo nuevo, sino que ya lo maneja el IFE, la Suprema Corte de Justicia, lo maneja la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y el Gobierno Federal desde hace más de una década, entonces, me parece importante que si queremos seguir en la vanguardia, pues impulsar este tipo de acuerdos que lo que buscan es reglas claras para los trabajadores, transparencia, que la erogación de recursos, pues no sea de manera excesiva al final de la Administración y deje a la siguiente administración sin liquidez y que además fomentemos una cultura de ahorro para nuestros trabajadores, que me permite puntualizar, le da seguridad, le da certeza de cuáles son sus prestaciones y por eso presentamos esta propuesta.

La **Presidenta Municipal**, menciona: muy bien, está a consideración el punto expuesto por la Señora

Regidora, les preguntaría al resto de los integrantes de este Cabildo, si hay alguien que quiera hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

La Regidora Lilia Vázquez y después el Regidor Alejandro Contreras si no tiene inconveniente.

La **Regidora Lilia Vázquez Martínez**, plantea: muchas gracias Señora Presidenta.

Me parece muy buena su propuesta, pero yo les pediría a este Cabildo, que se sometiera y que se enviara a la comisión, porque habría otras formas también de llevar a cabo este ahorro, no solamente con aseguradoras, podría crearse un fideicomiso y estableceríamos otro tipo de estrategia a través de la comisión, en donde se analizaría, cuál sería la que más beneficiaría a los trabajadores.

Entonces, mi propuesta va en el sentido de que se mande a la Comisión de Hacienda, y a través de esta comisión se analice.

La **Presidenta Municipal**, comenta: con mucho gusto, tomo nota de ello, Señor Regidor Alejandro Contreras.

El **Regidor Alejandro Contreras Durán**, manifiesta: muchas gracias Presidenta.

Por supuesto que celebramos la intención de los Señores Regidores que presentan esta propuesta, nos parece interesante, nos parece, si bien es cierto no innovadora, porque como lo acaban de mencionar ya opera en algunos otros organismos, sin embargo, también consideraría prudente compañera Regidora que solicitaran se aclarara y quedara para estos efectos en acta el porcentaje que ustedes sugieren como límite máximo, porque usted acaba de mencionar que no deberá rebasar el cinco por ciento, sin embargo, en el documento que ustedes presentan por escrito, dice que podrá rebasar el cinco por ciento, solamente para evitar confusiones y que quedara asentado en actas.

La **Regidora María Isabel Martínez Mantilla**, menciona: claro que si, definitivamente es un error, aceptamos ahí la corrección y puntualizar precisamente el acuerdo número el TERCERO, dice: Se instruye a la

Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a la Presidenta Municipal, al Tesorero Municipal y al Síndico para que realicen los trámites, entonces yo creo que ahí nosotros, nos parece prudente que se valore en la Comisión de Hacienda.

La **Presidenta Municipal** menciona: por supuesto, muy bien, algún otro compañero Regidor quiere hacer uso de la palabra.

El Regidor Humberto Vázquez.

El **Regidor Humberto Vázquez Arroyo**, manifiesta: me uniría Señora Presidenta, me uniría yo a la petición de mi compañera Regidora en el sentido de que se vaya a comisiones, creo que hay que enriquecerlo y sobre todo saber las reglas de operación perfectamente bien definidas, solicitaría también que se fuera a comisiones.

La **Presidenta Municipal** menciona: muy bien, pues si ustedes están de acuerdo mandaríamos a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal la revisión de esta propuesta para que en su oportunidad nos presenten el Dictamen que corresponda.

Si Regidora.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, menciona: nada mas puntualizar precisamente, que si se va a comisiones, tenemos treinta días para trabajarla, para dar respuesta.

La **Presidenta Municipal** menciona: con mucho gusto, de acuerdo con lo que señala el propio Código Reglamentario, estaremos atendiendo cada uno de los temas que estén siendo turnados a las comisiones correspondientes.

De tal suerte que solamente les pediría, que se sirva Señor Secretario levantar la votación, para que sea turnado a la Comisión correspondiente el punto que se ha presentado.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: los Regidores que estén por la aprobación de lo que ya escuchamos, les ruego se sirvan levantar la mano, veinticinco votos, gracias.

Por Unanimidad se APRUEBA.

La **Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Señor Secretario.

Preguntaría si existe algún otro punto que deba desahogarse en asuntos generales de esta orden del día Señor Secretario.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: no, se han agotado los que registraron los Señores Regidores.

La **Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona: bien, en este sentido compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, – siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos– de este día quince de febrero de dos mil ocho.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ
RUIZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ